

# CAPÍTULO ÚNICO

## Anteproyecto de Ley de Escudo de Armas de Venezuela

### Artículo 1

El Escudo de Armas es el segundo símbolo patrio de Venezuela, tras la bandera.

Identifica a la nación, así como a la venezolanidad, resume en él su nuevo lema, lo hace representando la estructura para su refundación e ilustra elementos u objetos que también la caracterizaban ayer, que la caracterizan hoy y que la caracterizarán mañana, en cualquier espacio. Ilustra también el símbolo de la abundancia futura de la Nación, que será para exportar a las Américas y al Mundo, enriqueciéndonos así.

### Artículo 2

El Escudo de Armas tiene una de forma de “escudo francés moderno” según la lengua heráldica, y no está acuartelado sino cortado, dividido por la horizontal en 3 fajas o “terciado”, con iguales proporciones que la bandera nacional, es decir, con la proporción 2:1:1; con el “jefe” de oro ocupando la primera mitad y la segunda mitad a su vez dividida o cortada en 2, quedando de azul a nivel del “abismo” y de gules a nivel de la “punta”.

### Artículo 3

Los esmaltes del Escudo de Armas representan o tienen la misma significación que en la bandera y en ellos están ilustrados los objetos indispensables al recuerdo de la unión venezolana. Ellos nos identifican a su vez y nos ayudan a recordar cómo alcanzar aquellos significados y principios de los esmaltes, a saber:

*Desde el jefe de oro hasta la balanza de la justicia, cargada del corazón a diestra y de la pluma a siniestra.* En “la libertad” del jefe de oro, ella que quiere desbordar a nuestro país, está una gran balanza en equilibrio, mueble que representa la justicia. Su utilización, el hecho de utilizarla, también está representado. Se encuentra en equilibrio. En lado diestro (a la izquierda de quien lo mira) yace el corazón de una venezolana o de un venezolano anónimo y en lado siniestro (a la derecha de quien lo mira) yace una pluma de cóndor, ave que reina la cordillera de Los Andes. Su “Honor”, aquél que es individual, será estar tan ligero como una pluma en penas y antecedentes y la Patria le premiará y le demandará que esté en ese equilibrio definitivo el día de su propia muerte. Para ello buscará vivir en equilibrio toda su vida o durante toda su condición de ciudadanía venezolana; la sola imagen sintetizaría simbólicamente ese pacto.

*Del abismo de azul al libro y a la tinta.* En “la distancia” de la faja de azul, que es lo más lejos que se quiera llegar y que donde quiera que estemos nuestro sentimiento de pertenencia seguirá vigente por nuestro país, está un cuaderno o libro el cual representa la buena educación, la necesidad de leer y de escribir, para prepararse en conocimientos y técnicas que nos ayudarán a llegar lejos. De nuevo, una pluma, que puede ser de un gran gavilán Caracara de nuestros llanos, nos ayudará a escribir sobre el blanco del papel y con la tinta negra, lo que haya que escribir para llegar literalmente a las estrellas, cumplir nuestras metas, siempre más lejos, Semper Altius.

*De la punta de gules al arpa, cuatro y maracas.* En “el esfuerzo” de la punta de gules, por y para siempre construir y reconstruir nuestro país, están como “muebles” los instrumentos de la música llanera, evocando la pausa de recreación y divertimento a través de la música y es nuestra música más característica, nuestra música llanera, con el arpa, cuatro y maracas que están ilustrados en “marrones claros”. Además, el goce y la alegría que de manera instantánea logramos al oír, al poner o al producir nuestra música, nos ayudará a retomar el trabajo, a trabajar por nuestro país.

## Artículo 4

El Escudo de Armas tiene por lema escrito en letras HONOR · LIBERTAD · JUSTICIA · EDUCACIÓN · MÚSICA ♪ incluyendo la nota corchea (su símbolo) que reaviva el último pilar, el último concepto, así como su valor, su lenguaje, puesto que nuestra música no está solamente escrita en nuestra lengua oficial, el español, o en nuestras lenguas aborígenes, sino que ella es una lengua universal.

La escritura del lema será de sable sobre plata en una cinta o listón ancho, largo, ondulante con un doble doblez en cada extremo. Se encuentra centrada y cerca de la punta del blasón, con las palabras del lema. Cada palabra y sus conceptos son nuestros pilares de refundación como país, por lo que se reafirma esta noción con cinco pilares ilustrados. Son cinco ideales tan antiguos como los pilares de templos griegos, ilustrados cada uno en la parte inferior de cada palabra. Son nuestro más sólido apoyo al suelo, a nuestra tierra firme, que también funge como sustento de nuestro árbol, donde yacen sus raíces y nuestras raíces. Son cinco pilares no de mármol, sino del más puro diamante, transparentes, de la más alta tenacidad, pero al mismo tiempo los más preciosos y delicados, nos recuerdan y nos recordarán así el máximo cuidado que debemos tenerle.

## Artículo 5

El Escudo de Armas tiene como timbre y soportes un gran árbol Araguaney. El árbol rodea al Escudo de Armas en la parte superior, en los laterales y abajo, su yacimiento. El árbol de Araguaney, que es el árbol nacional, tal como se define en una Ley aparte.<sup>1</sup> El árbol está en pleno afloramiento de mes de abril o mayo. El árbol tiene un total de treinta y tres (33) ramas principales y secundarias, significando una guía, el 33 siendo un número maestro, de sabiduría, y en dos de esas ramas, cerca de la parte superior del blasón, en su timbre, hay posadas dos pequeñas aves, un Turpial y un Cristofué, aves nacionales como se definen en la Ley aparte.<sup>2</sup> El árbol es un soporte único y sólido del Escudo de Armas, dibujado entonces detrás de éste, y tiene sus raíces visibles, muy cerca de la punta de gules, entrantes al suelo. Las cuatro (4) raíces que pueden corresponder a los puntos cardinales de nuestra tierra firme, nuestra “Tierra de Gracia”.

En la diestra del timbre (a la izquierda de quien lo mira) y sobre una rama o ramita está un primer pájaro pequeño, el Oriol Turpial, que ha sido el ave nacional en el pasado, desde 1958, sosteniendo en su pico una pequeña orquídea o flor de mayo, flor nacional desde 1951, también ratificada como tal en la ley aparte citada anteriormente. La flor es pequeña, pero es tan grande como él, de la especie de “*Cattleya Mossiae*”, con gran esplendor y con un hermoso color púrpura claro que se blanquea hacia las extremidades de sus pétalos. Ella representa una de nuestras fuerzas, que es también la belleza de nuestros paisajes.

En la siniestra del timbre (a la derecha de quien lo mira) y sobre otra rama o ramita está el segundo pájaro pequeño, el *Pitangus sulphuratus* – o Cristofué –, ave extendida en casi todos los territorios de las Américas, de Norte a Sur, de Este a Oeste: desde el sur de los Estados Unidos de América hasta la Argentina. También ha sido elevado al rango de ave nacional en la mencionada ley aparte, precitada. El pájaro está sosteniendo en su pico

---

<sup>1</sup> Véase la Ley del Símbolo de la Flora Nacional y Especies de Plantas Bajo Protección Especial.

<sup>2</sup> Véase la Ley Nacional de Símbolos de Especies Silvestres y de Protección Especial.

una pequeñísima flor germinal de “Persea americana” o mejor conocida como la flor de la planta de aguacate. Dicha planta, de mucha abundancia en nuestro país, por ser fruto tropical y de una riqueza nutricional de excepción es una de las bondades que tenemos que exportar, y las representa a todas, todas las bondades que cultivamos o todas las cosas que producimos y que produciremos, y que luego necesariamente llevaremos a todas las latitudes, al menos tan lejos como todas aquellas latitudes que el Cristofué domina.

Estos dos paseriformes representan el ayer y el mañana respectivamente y ambos necesariamente se presentan hoy, en lo que tenemos hoy, nuestro momento presente, para actuar por Venezuela.

## Artículo 6

El Escudo de Armas deberá colocarse en puesto de honor en todas las oficinas públicas internacionales representando Venezuela, en las embajadas y consulados, en las oficinas públicas estatales y municipales, y en las instalaciones federales de sus autoridades policiales, bomberiles y centros de salud, así como también en las oficinas de las FFAA.

El Escudo de Armas podrá estar acompañando la heráldica local o regional de las oficinas de instituciones u organizaciones nacionales públicas y privadas, estas últimas gozando de un descuento en la contribución nacional bien definido respecto a su más alto impuesto de recaudación total de interés nacional. Los detalles de cuáles impuestos gozarán del descuento por rango y sector económico serán precisados en Leyes de impuestos aparte.

El Escudo de Armas se usará en los registros, correspondencias y sellos de los Poderes Públicos Nacionales, y en los demás casos según lo especifiquen reglamentos o Leyes apartes.

## Artículo 7

No hay sanciones penales particulares ni disposiciones transitorias aplicables al presente Escudo de Armas. Su promoción, su uso y remplazo por sellos o escudos anteriores será reiterado en toda documentación o clase magistral que requiera el sello de la nación y recordar nuestro lema, así como los deberes de la ciudadanía. Las únicas sanciones tributarias por algún abuso o demoras de remplazo serán detalladas en Ley aparte.<sup>3</sup>

# Disposición Derogatoria de la Ley que precede

Se deroga la Ley de Bandera Nacional, Himno Nacional y Escudo de Armas de promulgada por a los nueve días del mes de marzo de dos mil seis, años 195° de la Independencia y 147° de la Primera Federación.

---

<sup>3</sup> Véase la Ley de Sanciones sobre el Abuso de los Símbolos Patrios.

# Disposición Final

Esta Ley entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial.

## Leyes Conexas

En referencia a otras leyes que definen los símbolos de la Nación, sírvase consultar (Anteproyectos en colaboración):

Ley de la Bandera Nacional.

Ley de los Días Feriados Nacionales.

Ley de los Himnos, Cantos y Composiciones Musicales de la Nación.

Ley del Símbolo de Flora Nacional y Especies Vegetales de Protección Especial.

Ley del Símbolo de Fauna Nacional y Especies Animales de Protección Especial.

Ley de Sanciones sobre el Abuso de los Símbolos Patrios.

Ejecútese “In Extenso”